



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Cooperación Suiza en Bolivia

Gestión ambiental municipal

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA “ESTUDIOS PARA CONFORMAR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE VILLAZÓN”

1. ANTECEDENTES

La Entidad Municipal de Aseo Villazón (EMAVI), es una entidad desconcentrada que viene prestando los servicios de barrido, recolección y disposición final de los residuos sólidos que se generan en la ciudad. Para el aprovechamiento de los residuos cuentan con una planta de compost como también se dedican a la segregación de residuos para el reciclaje.

Los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para la ciudad de Villazón se encuentran operadas por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Villazón (EMSABAV), creada mediante Resolución Municipal No. 041/97 de 09 de junio de 1997, como una entidad descentralizada del Honorable Gobierno Municipal de Villazón de la Provincia Modesto Omiste.

En el marco de las actividades de apoyo que Helvetas Swiss Intercooperation – Organización Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional, brinda al Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Villazón, se ha determinado la necesidad de mejorar la gestión de las prestadoras de servicios de agua potable-alcantarillado y de aseo urbano a través de la fusión de ambas empresas, con el objetivo de plantear, instrumentar y formalizar un modelo de empresa moderna, altamente tecnificada que cualifique la prestación de sus servicios en beneficio de la población de Villazón.

En este sentido, a través de un estudio para ver la factibilidad de fusionar EMSABAV y EMAVI, después de evaluar desde el punto de vista legal, administrativo, organizativo y financiero se concluye que es factible fusionar a ambas empresas en un solo ente de derecho propio.

Para concretar el planteamiento del estudio de factibilidad realizado, se ha previsto la contratación de servicios de consultoría por producto de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

2. OBJETIVO

Elaborar y/o complementar los estudios referentes a los aspectos: legales, administrativos y organizativos, recomendados en el Estudio de Factibilidad, complementados con los componentes técnico-operativos y ambientales, que posibiliten la fusión de EMSABAV y EMAVI una Empresa Municipal de Saneamiento Básico y Residuos Sólidos de Villazón.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El siguiente alcance es referencial pudiendo el (la) Consultor (a) ampliar con otros aspectos que considere conveniente para el buen desarrollo de la empresa a conformarse.

a. Diagnóstico:

El (la) Consultor (a), deberá completar el diagnóstico realizado a las entidades de EMAVI como EMSABAV en el marco del estudio de factibilidad, incorporando los componentes técnico-operativos y ambientales.

El (la) Consultor (a), tendrá acceso al estudio de factibilidad y podrá acudir a ambas empresas, quienes facilitarán los estudios de que disponen y toda la información que los servicios de consultoría requieran.

b. Estudios

Aspectos administrativos legales

- Elaboración del Estatuto Orgánico
- Elaboración del Reglamento Interno

Aspectos Administrativos y Organizativos

- Estudio de diagnóstico organizacional y clima laboral de ambas entidades, previa a su fusión.
- Elaboración de lineamientos específicos para un Plan Estratégico Institucional, que incluya un componente de Fortalecimiento Institucional y otro de Desarrollo Organizacional.
- Diseño de la nueva estructura orgánica emergente.
- Análisis de la escala salarial, y de ser necesario, establecer una nueva propuesta, vinculada al diseño de la nueva estructura organizacional (Organigrama).
- Estudio de diseño y elaboración de los respectivos manuales de operaciones y procedimientos para los servicios que prestará la nueva entidad.
- Elaboración de un Manual de planificación, monitoreo y seguimiento a la administración, operación y mantenimiento de los servicios.
- Desarrollo del Manual de Organización y Funciones (MOF)
- Elaboración del Manual de Administración de Personal
- Evaluación del actual sistema de facturación y cobranza de EMSABAV, y actualización a la nueva naturaleza del servicio, incluyendo su migración a una plataforma informática

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Primer Producto: Plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución.

Segundo Producto: Diagnóstico consolidado con sus componentes: técnico-operativo, ambiental, económico - financiero, comercial, institucional organizativo-administrativo y legal.

Tercer producto: Informe de estudios complementarios efectuados, en sus componentes legal, administrativo y de organización, incluidos los instrumentos desarrollados para establecer las bases institucionales de creación de la empresa municipal de saneamiento de Villazón.

Cuarto producto: Un informe final, adjuntando los productos establecidos, desglosando el cumplimiento del alcance de la consultoría, de las actividades desarrolladas, conclusiones y recomendaciones adicionales para garantizar la implementación de la empresa municipal de saneamiento.

5. CRONOGRAMA, INFORMES y PLAZOS

El contrato de prestación del servicio de consultoría será de 75 días calendario, vigente a partir de la orden de proceder.

La Supervisión de la consultoría cuenta con un máximo de siete (7) días calendario para efectuar la revisión respectiva debiendo hacer conocer por escrito a él (la) Consultor (a), la aceptación, observación y/o rechazo de los productos presentados.

En caso de ser observados o rechazados los productos presentados por El (la) Consultor (a), tendrá un plazo máximo de siete (7) días calendario para su corrección y presentación.

6. SUPERVISION

La supervisión y evaluación al cumplimiento del plan de trabajo así como la aprobación de los productos, estará a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazon y será el H. Alcalde, quien designara un Supervisor por escrito y se constituirá en la instancia oficial y formal con la cual el (la) Consultor (a) deberá establecer un marco de coordinación continua en todos los aspectos relacionados directa e indirectamente con la consultoría; el seguimiento al contrato estará cargo de HELVETAS Swiss Intercooperation quien también designara un coordinador.

La Contraparte contará con un representante de EMAVI y otro de EMSABAV, que de manera continua coadyuvarán al buen desarrollo de la supervisión y del estudio.

7. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CONSULTORÍA

El (la) Consultor (a) desarrollará el trabajo de campo, retroalimentación de informes y reuniones de trabajo en la ciudad de Villazón y el trabajo de gabinete, sistematización y consolidación de informes en la ciudad de La Paz

Tanto el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, EMAVI y EMSABAV facilitará al consultor toda la información disponible, así como de las visitas que se requiera relacionadas con la consultoría.

Una vez concluido el estudio, El (la) Consultor (a) deberá exponer a los diferentes actores relacionados al área, los resultados encontrados producto de la Consultoría.

8. PRECIO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total establecido para la consultoría es de Bs. 120.000.- los que serán pagados de la siguiente manera:

- 20 % a la presentación del primer producto.
- 20% a la presentación del segundo producto
- 40 % a la presentación del tercer producto
- 20 % a la presentación del cuarto producto

Los pagos serán realizados por **HELVETAS Swiss Intercooperation**, con la aprobación de la Supervisión.

Este monto total incluye el total de costos, honorarios, movilizaciones, materiales y otros que sean necesarios.

El/la consultor/a deberá emitir una factura por cada pago recibido, a nombre HELVETAS Swiss Intercooperation con NIT: 286350020, de no emitir la factura se procederá con las retenciones Impositivas de acuerdo con Ley, 12.5% impuesto a las Utilidades y el 3% impuesto a las transacciones.

Para proceder con los pagos de honorarios el (la) Consultor(a) deberá presentar una copia del pago de aportes a la AFP que corresponda y la factura original. De no emitir la correspondiente factura, la institución actuará como agente de retención de impuestos.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que se genere durante la realización de la consultoría será considerada confidencial y sólo será entregada al responsable de la Supervisión. El (la) Consultor (a), no podrá divulgar la información que se le proporcione o que elabore en el marco de la prestación del servicio.

Los documentos elaborados y productos específicos obtenidos por la consultoría serán de propiedad del **Gobierno Autónomo Municipal de Villazón**, por lo cual la misma está en la obligación de mantener reserva y absoluta confidencialidad en cuanto a la atención de lo asignado y desarrollado. **El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón** podrá publicar y realizar el uso que considere más adecuado con los resultados del trabajo realizado.

10. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar Consultores individuales con un equipo de apoyo propuesto, con los siguientes requisitos:

- Registro de Comercio FUNDEMPRESA (Cuando corresponda)
- Certificado de Inscripción a Impuestos Nacionales
- N I T
- C.I. persona natural o del Representante Legal (Cuando corresponda)
- Poder del Representante Legal (Cuando corresponda)
- Curriculum del Profesional y/o Profesionales del Equipo
- Estar afiliado y ser aportante a una Caja de Salud Publica (NO valido el seguro privado)
- Estar afiliado y ser aportante a una AFP

9. REQUISITOS DEL PROPONENTE

9.1. Experiencia general del proponente

El proponente deberá contar con una experiencia general en consultorías, elaboración de Estudios en planificación estratégica, fortalecimiento institucional a gobiernos departamentales y/o locales, que será computada considerando los contratos ejecutados durante los últimos quince (15) años, que deberán ser acreditados.

9.2. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá contar con una experiencia específica en Estudios relacionados con el sector agua y saneamiento básico y/o residuos sólidos, como se detalla a continuación:

Experiencia específica mínima de 3 estudios en fortalecimiento institucional a las EPSAS o Entidades/Empresas municipales de aseo urbano, incluyendo el componente DESCOM.

Experiencia específica en Planificación Estratégica y Fortalecimiento Institucional de Entidades subnacionales.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente, las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

A continuación, se detalla las características de especialistas sugeridos para el servicio de consultoría:

9.3 Especialistas Sugeridos

ESPECIALISTAS SUGERIDOS				
No	PERSONAL	OBSERVACIONES		
		Experiencia general	Experiencia específica	Formación académica

1	Coordinador de Estudios	El postulante debe tener una experiencia profesional general mínima de (15 años) contabilizada a partir de la emisión del título en provisión nacional.	Experiencia específica mínima de (10 años) desde la obtención del título en provisión nacional, en Planificación Estratégica y Dirección, Gerencia, Coordinador o Responsable de proyectos en saneamiento básico, Desarrollo Comunitario y/o residuos sólidos.	Economista, Administrador de Empresas (se evaluará cumple o no cumple), con Maestría y/o post grado en dirección, elaboración y/o gerencia de proyectos (no excluyente)	Coordinación General de las actividades entre el Contratante y la Consultora, responsable del seguimiento al avance físico y financiero del Estudio.
2	Especialista en procesos y procedimientos administrativos	El postulante debe tener una experiencia profesional general mínima de (15 años) contabilizada a partir de la emisión del título en provisión nacional.	Experiencia específica mínima de (10 años) desde la obtención del título en provisión nacional, en acciones de fortalecimiento institucional y/o fortalecimiento municipal institucional, incluida experiencia en saneamiento básico	Economista, Administrador de Empresas, auditor o formación similar	Profesional a cargo de elaborar los estudios sobre los aspectos administrativos y organizativos
3	Especialista en saneamiento básico	El postulante debe tener una experiencia profesional general mínima de (15 años) contabilizada a partir de la emisión del título en provisión nacional.	Experiencia específica mínima de (5 años) desde la obtención del título en provisión nacional, en estudios y diseño de servicios de saneamiento básico	Formación en la rama de ingeniería civil, e ingeniería sanitaria	Responsable en verificar y proponer los manuales para la operación de los servicios en saneamiento ambiental.

10. PROPUESTA TÉCNICA

La **propuesta técnica** debe estar de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Enfoque.
- ✓ Objetivo y Alcance del trabajo.
- ✓ Metodología.
- ✓ Plan de Trabajo.
- ✓ Cronograma de Trabajo

Se asignará 50 puntos a la formación profesional, experiencia general y específica del consultor y su equipo, y a la propuesta técnica 50 puntos.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe incluir todos los impuestos de ley, así como, todo lo requerido para realizar satisfactoriamente la consultoría, como oficinas, equipos de oficina y de comunicación, transporte, vehículos, pasajes, viáticos y otros gastos necesarios.

12. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ADJUDICADO

El (la) Consultor (a), asume absolutamente la responsabilidad técnica, de los servicios profesionales prestados, conforme lo establecido en los presentes Términos de Referencia y Propuesta Técnico - Económica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier

aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

13. REAJUSTE DE PRECIOS Y CONTROVERSIAS

Dadas las características del servicio, no corresponde el reajuste de precios por ninguna causa, puesto que el presupuesto deberá considerar posibles variaciones de tipo económico a lo largo del periodo de prestación del servicio, por lo que la propuesta deberá prever todos los insumos e imprevistos correspondientes.

En caso de surgir controversias a causa del producto del servicio de consultoría contratado, que no puedan ser solucionadas, las partes están facultadas para acudir a la vía de la conciliación.

14. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de servicios de consultoría objeto de los presentes términos de referencia se rige por la normativa vigente para **HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION**.

15. VIGENCIA

La propuesta tendrá una validez de 30 días calendario a partir de la presentación.

